



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°109 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 07 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 009-2024-CCAA-FCC de fecha 05 de marzo de 2024, enviado por la Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación Dra. Rosa V. Mesias Ratto, mediante el cual solicita la actualización de vigencia del Grupo de Interés de la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, publicado el 10 de julio 2007 se aprueba la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) que, en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria, literal m). en concordancia con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 24 de noviembre 2016, que aprueba la actualización del “Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria”. En cuyo Anexo 1, Numeral 2.9 Glosario, subíndice 33, se refiere que los Grupos de Interés son Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH/P de fecha 16 de octubre 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-SINEACE/P que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, precisándose en el numeral 4.5.3 de dicha Directiva, Autoevaluación: Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias Instituciones Educativas/programas, con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Que, en el Artículo 39° numeral 39.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera a los Órganos de Apoyo Académico como parte de la estructura orgánica de cada Facultad, dentro de los cuales se encuentra el Comité de Calidad Académica y Acreditación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 197-2023-CFCC, de fecha 03.05.2023, se aprueba con eficacia anticipada la conformación del Grupo de Interés de la Facultad de Ciencias Contables, por el período de un (1) año del 03 de febrero del 2023 al 03 de febrero del 2024;

Que, mediante el documento del visto, la la Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación Dra. Rosa V. Mesias Ratto, solicita la actualización de vigencia del Grupo de Interés de la Facultad de Ciencias Contables al haber concluido el periodo aprobado anteriormente y siendo importante contar con estos grupos cuya finalidad será coadyuvar al cumplimiento de los requisitos de calidad en el proceso de autoevaluación;

Que, el Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 07 de marzo de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;







RESUELVE:

1. **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA LA ACTUALIZACION DE VIGENCIA DEL GRUPO DE INTERÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, CUYA FINALIDAD SERÁ COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN, compuesto por los siguientes representantes institucionales:**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 109-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, , 2024

-  **CPCC. CÉSAR AUGUSTO BACA ORTIZ** (Miembro)
Miembro del Colegio de Contadores Públicos del Callao
-  **Sr. JOSE DIAZ REYES** (Miembro)
Miembro Presidente de la Cámara de Comercio y la Producción del Callao.
-  **Sr. OSCAR P. ROSSI ARZOLA** (Miembro Alterno)
-  **Sr. ERINO VALDIVIA HUAMAN** (Miembro)
Miembro Presidente de la Asociación Nacional para el Desarrollo y Comercio Exterior (ANDECEX).
-  **Sr. ANDRES A. CHOY LI** (Miembro)
Miembro Presidente de la Asociación de Bodegueros del Perú (ABP).
-  **Srta. GISSELA LA CRUZ VARGAS** (Miembro Alterno)

2. Establecer como período de vigencia de un año para el presente Grupo de Interés, a partir del 04 de febrero del 2024 hasta el 04 de febrero 2025.
3. Transcribir la presente Resolución al Comité de Calidad Académica y Acreditación, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados..

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES


Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO